

QUILMES, 30 MAR 2006

VISTO el Expediente N° 827-0094/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra del Dr. DANIEL GUILLERMO NAVARRO.

Que el mencionado precedentemente, prestará servicios en el Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica, que depende de la Secretaría de Investigaciones de la Universidad, para la elaboración de un análisis exhaustivo de la funcionalidad de dicho Programa en aspectos relativos a la vinculación Universidad-sector productivo, los derechos de propiedad intelectual, la oferta de la Universidad susceptible de ser protegida y los mecanismos de protección, la revisión de la normativa vigente y la organización del Programa respecto a las actividades de transferencia en el marco del sistema de innovación nacional, entre otros, según lo detallado en el contrato suscripto.

Que el gasto que demande el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 28/100 (\$25.714,28).

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

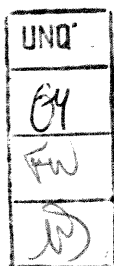
Que por Resolución (CS) N° 342/05 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2006, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 150/05 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00204



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que suscribieron a tal efecto, del Dr. DANIEL GUILLERMO NAVARRO, DNI N° 25.989.503, por un monto que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 28/100 (\$25.714,28).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 05-02, Imputación 11-06-00-00-08-00-3-0-0-0-1-21-3-4 y 16-06-00-00-08-00-3-0-0-0-1-21-3-4, según el Preventivo obrante a fs. 16, Presupuesto 2006 de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
64
FW
WD

RESOLUCIÓN (R) N°: 00204

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gómez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES